



**REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO NO.0011/2019, DE FECHA DIECIOCHO (18)
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) PARA LA
CONSTRUCCION DEL CCR LA NUEVA VICTORIA. CUADRANTE B, LOTE 2.**

REFERENCIA: PROCURADURIA-CCC-LPN-2018-0013

ENTRE:

De una parte, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la Avenida Enrique Jiménez Moya, Esquina Juan Ventura Simó, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 401007371, debidamente representada en este Contrato, por el Magistrado Procurador General de la República, **DR. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0947368-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, la cual, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" o por su razón social completa;

y,

De la otra parte, **CONSORCIO REMIX-ROTILLA**, representado por **CONSORCIO REMIX, S.A.**, sociedad anónima constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-01-59313-1 y Registro de Proveedor del Estado número 8973, con su domicilio social y asiento principal establecido en la Avenida Lope de Vega, No. 29, Torre Novo Centro, Local 506, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por la señora **RAFFAELLA DELFINO MAZZONE**, italiana, mayor de edad, casada, Ingeniera Civil, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1270992-8, domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, la cual, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**" o por su razón social completa, indistintamente.

Cuando **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se mencionen de manera conjunta en el presente Contrato, podrán ser referidos como "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección; la Licitación Pública Nacional.



POR CUANTO (2): A que la referida Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), (en lo adelante "la Ley 340-06") indica en su Artículo 16, numeral 1 establece que "1) La Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO (3): A que la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, en su Resolución No.1/2018, de fecha 02 de enero del 2018, establece los Umbrales para la Elección del Procedimiento de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

POR CUANTO (4): A que en fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acta No.107-2018 el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al proceso de Licitación Pública Nacional, para la Construcción del CCR La Nueva Victoria/**REF. PROCURADURÍA-CCC-LPN-2018-0013.**

POR CUANTO (5): Que estuvieron disponibles para todos los interesados las Condiciones Generales para el referido proceso de Licitación Pública Nacional durante el tiempo de recepción de las ofertas y que el proceso se desarrolló exitosamente.

POR CUANTO (6): A que en fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), mediante Acta No.9-2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones y Acto No.4/2019 de Licitación Pública Nacional por ante la Notario Público, Dra. Sonia Altagracia Ventura Pichardo, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0795779-7, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, colegiatura No.4483, se procedió a la lectura y apertura *de las Propuestas Técnicas "Sobre A"*, de los Oferentes participantes en el Proceso de Licitación Pública Nacional/**REF. - PROCURADURÍA-CCC-LPN-2018-0013.**

POR CUANTO (7): A que el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta No.17/2019, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), notificó los resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la Presentación de las propuestas económicas Sobres "B", del proceso de Licitación Pública Nacional para la Construcción del CCR La Nueva Victoria/**REF. PROCURADURÍA-CCC-LPN-2018-0013.**

POR CUANTO (8): A que en fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, mediante resolución contenida en el Acta No.19/2019, del Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y el Acto No.9/2019, instrumentado por la Notario Público, Dra. Sonia Altagracia Ventura Pichardo, colegiatura No.4483, se procedió a la apertura de los sobres "B", contentivos de las Ofertas Económicas, para la Construcción del CCR La Nueva Victoria/**REF. PROCURADURÍA-CCC-LPN-2018-0013.**

POR CUANTO (9): A que en fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** mediante Acta No.24/2019 y conforme el cuadro comparativo de las ofertas económicas y lugares ocupados, en ocasión del proceso de Licitación Pública



Nacional REF. **PROCURADURÍA-CCC-LPN-2018-0013**, resuelve adjudicar a **EL CONTRATISTA** en el Lote 2, Cuadrante B, a saber:

CUADRANTE B, LOTE 2 por un monto total de **OCHOCIENTOS OCHENTA UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 (RD\$881,638,698.63)**, incluido en este monto el ITBIS.

POR CUANTO (10): Que en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Ejecución de Obras No.0011/2019, para la Construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación (CCR) La Nueva Victoria. Cuadrante B, Lote 2. **REFERENCIA: Procuraduría-CCC-LPN-2018-0013.**

POR CUANTO (11): Que dicho Contrato No.0011/2019, fue debidamente registrado ante la Contraloría General de la República, en fecha 4 de julio de 2019 con el Certificado de referencia No.CO-0001029-2019.

POR CUANTO (12): Que el Contrato de Ejecución de Obras para la Construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación (CCR) La Nueva Victoria, Cuadrante B, Lote 2, establece que la ejecución de los trabajos deberá entregarse terminada en un plazo no mayor de 10 meses contados a partir de la firma del contrato, previéndose la entrega para el mes de enero del año 2020.

POR CUANTO (13): A que en fecha ocho (8) del mes de enero del presente año, la Dirección de la Unidad Ejecutora del Plan de Humanización del Sistema Penitenciario, remitió un informe a la Dirección Administrativa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, indicando cambios en el proyecto y la necesidad de incluir nuevas edificaciones, para la mejora en la gestión del centro, entre las que se incluyen, construcción de barberías en cada bloque, dispensario médico e iglesias, construcción de complejo deportivo, cimentación de alojamientos, modificación y alcance del diseño eléctrico.

POR CUANTO (14): A que en fecha nueve (9) de enero de 2020 **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, luego de validar y aprobar la propuesta presentada, autoriza a **EL CONTRATISTA** el inicio de ejecución de las obras, construcciones éstas que extienden el periodo establecido inicialmente para ejecución de los trabajos.

POR CUANTO (15): Que de conformidad con el informe presentado por la Dirección de la Unidad Ejecutora del Plan de Humanización del Sistema Penitenciario, se evidencia que durante el periodo de ejecución de los trabajos surgieron imprevistos y causas de fuerza mayor que afectaron el desarrollo de los mismos, entre los que se encuentran, las fuertes lluvias registradas en la localidad, por lo que se vió detenida la obra y al retomarse, **EL CONTRATISTA** tuvo que asistirse de la contratación de un personal para trabajos en tiempo extra, así como el suministro de energía eléctrica a través de plantas de emergencia y el suministro de agua, incrementando el monto considerado para obtener estos servicios, esto sumado al uso de torres de iluminación, andamios exteriores, cortes en canchas y juntas en bloques.

POR CUANTO (16): Que tomando en consideración los cambios con la moneda nacional surgidos en los últimos meses, se generaron gastos adicionales que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reconoce, los cuales de conformidad con los establecido en el Artículo 11 del Contrato de Ejecución de Obras No.0011/2019, suscrito en fecha 18 de febrero de 2019, deben ser reembolsados a **EL CONTRATISTA.**



POR CUANTO (17): Que producto de todos los cambios citados, **LAS PARTES** han acordado la suscripción del presente documento a los fines de incrementar el monto del referido Contrato de Ejecución de Obras No.0011/2019 y extender la vigencia del mismo y el plazo de ejecución de los trabajos, para cumplir con los compromisos contraídos.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Addendum.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO. LAS PARTES declaran y reconocen que el objeto de este Primer Addendum al Contrato de Ejecución de Obras No.0011/2019, para la Construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación (CCR) La Nueva Victoria. Cuadrante B, Lote 2. **REFERENCIA: Procuraduría-CCC-LPN-2018-0013**, suscrito en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), es extender la vigencia del mismo e incrementar el monto en diez punto veinte por ciento (10.20%) del monto inicial, acogiendo lo establecido en el Artículo 127 del Reglamento 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las causales de modificaciones y suspensión del contrato, permitiendo "modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco (25%) del monto original de la obra".

ARTÍCULO 2: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. LAS PARTES, acuerdan mediante la suscripción del presente Addendum, modificar los Artículos 4, 6 y 7 del referido Contrato de Ejecución de Obras No.0011/2019, para que a partir de la firma del presente documento se lean como sigue, a saber:

"ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO".

LAS PARTES acuerdan un incremento de **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$90,000,000.00)** sobre la base del monto convenido en el Contrato de Ejecución de Obras No.0011/2019, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 (RD\$881,638,698.63)**, impuestos incluidos, para un monto total de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 (RD\$971,638,698.63)**, impuestos incluidos.

"ARTÍCULO 6: TIEMPO DE EJECUCION".

EL CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente terminada y a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** la obra objeto del Contrato No.0011/2019 suscrito en fecha dieciocho (18) de febrero de 2019, en un plazo no mayor de 2.5 meses, contados a la partir de la firma del presente documento, es decir hasta el treinta (30) de julio de 2020, de conformidad con el cronograma de ejecución de la obra entregado, el cual forma parte integral y vinculante del presente Addendum.

"ARTÍCULO 7: VIGENCIA DEL CONTRATO".

El presente Contrato tiene una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinte (2020), hasta el día dieciocho

(18) de septiembre del año dos mil veinte (2020), fecha de término de su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO. LAS PARTES, mediante el presente documento, ratifican todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Ejecución de Obras No.0011/2019, de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), que no han sido objeto de modificación por el presente Addendum.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

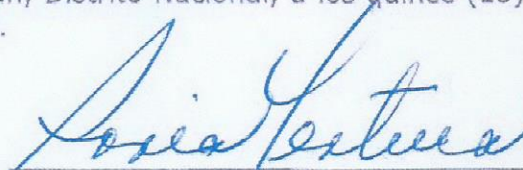
POR EL PROVEEDOR:


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Debidamente representada por
DR. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Magistrado Procurador General de la República


CONSORCIO REMIX-ROTILLA
Debidamente representada por
RAFFAELLA DELFINO MAZZONE


CONSORCIO REMIX ROTILLA
RNC 131906117
Santo Domingo, Rep. Dom.

Yo, Licda. Sonia Alt. Ventura P. Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 4483 **CERTIFICO** y doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores **JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** y **RAFFAELLA DELFINO MAZZONE**, quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


NOTARIO PÚBLICO



Continuar manteniendo este documento ingresado el código CIS en: portal.servicios.pgr.gov.do
Código CIS: 001-0202-8521809-5


Firma electrónica: Alt. Ventura P.

